



2022-10-6-0000483  
GFA/MBS

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 20 DIC 2022

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con las obras de “Ruta N° 12, Arroyo de Matajojo y Arroyo de los Canelones” en el Departamento de Maldonado, según la planimetría general aprobada por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas, de 7 de setiembre de 2022, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas;-----

**RESULTANDO:** I) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar varias fracciones de terreno, ubicadas en la 4ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado;-----

II) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

**CONSIDERANDO:** que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

**ATENTO:** a lo establecido en el numeral 2º, del artículo 3º y numeral 1º del artículo 4º de la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

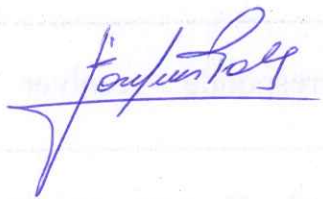
1º) Designanse para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno, destinadas a las obras del Ruta N° 12, Arroyo de Matajojo y Arroyo de los Canelones” en el Departamento de Maldonado, según la planimetría general aprobada por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas, de 7 de setiembre de 2022, dictada en

ejercicio de atribuciones delegadas, ubicadas en la 4ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado, delineadas en el plano parcelario de la Ingeniera Agrimensora Florencia Tizze, de setiembre de 2022, cuyos padrones se detallan a continuación:-----

**Departamento de Maldonado – 4ª Sección Catastral:** Padrón N° 3.813; Padrón N° 3.976; Padrón N° 4.420; Padrón N° 4.421 y Padrón N° 14.671.-----

2º) Establécese que previamente a que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas apruebe la tasación de los bienes y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para los mismos.-----

3º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

  
LACALLE POU LUIS